

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11951.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2497-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 22 de Marzo de 2010 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus.-

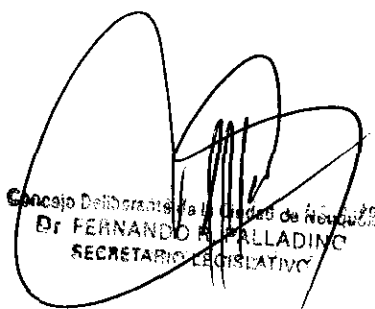
Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.-

Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.-

Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza N° 11712.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 076/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, el día 30 de septiembre y que puesto a consideración el proyecto de ordenanza se solicitó votación nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 184º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante votando por la afirmativa los concejales., BAGGIO, FRANCISCO; BUFFOLO, MARTA GRACIELA; BURGOS, NESTOR; CASCINO, FABRICIO; CHANETON, JORGE RODOLFO; JALIL., LUIS JULIAN; MARTÍNEZ, DARIO; MANSILLA, MARIANO; PAEZ, TERESA DEL VALLE; RAUQUE, HUGO.- ( 10 Votos afirmativos) y por la negativa los concejales., ACUÑA, LUIS; BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL; CARNAGHI, MARIA ANGELICA; LAMARCA, MERCEDEZ; LOPEZ, LEANDRO; MARCHETTI, MARCELO JAVIER; PILATTI, MARIO ALBERTO; (7 Votos) siendo aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN.**

A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2011, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza N° 11.844.-

En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.-

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión”.-

**ARTÍCULO 2º):** MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que  
----- quedará redactado de las siguiente manera:

**“ARTÍCULO 8º):** APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al *31 de Marzo de 2010* que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén”.-

**ARTÍCULO 3º):** MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 9º):** SUSPÉNDASE el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado *desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2011 o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.*”.-

**ARTÍCULO 4º):** DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de  
-----Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,35
b) Estudiantes secundario	0,45
c) Primera Sección	1,81
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.16
e) Monoviaje	2,50

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 5º):** La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte -----Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,31
b) Estudiantes secundario	0,40
c) Primera Sección	1,61
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	1,93
e) Monoviaje	1,93

**ARTÍCULO 6º):** La Concesionaria del Sistema de Cobro, Pago y expendio de ----- pasajes y abonos del Sistema de Transporte Urbano mediante Ómnibus deberá depositar adicionalmente en las cuentas municipales correspondientes al Fondo Municipal de Transporte – creado por Decreto N° 1584/07 – los montos que a continuación se detallan, por la venta de pasajes y abonos:

a) Estudiantes Primarios	0,01
b) Estudiantes Secundarios	0,01
c) Primera Sección	0,03
d) Segunda a cuarta sección	0,03
e) Monoviaje	0,03

**ARTÍCULO 7º) AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a ----- través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO ( \$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios.

Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707.-

**ARTÍCULO 8º):** DEROGASE la Ordenanza N° 11712-

**ARTÍCULO 9º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

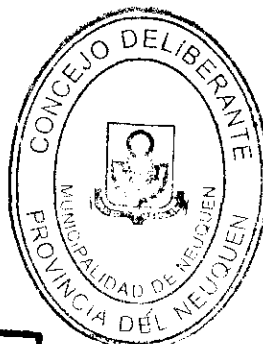
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 2497-M-2010).-**

**ES COPIA:**  
omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11951 2010  
Promulgada por Decreto N° 1288 2010  
Expte N° OE-2497-M-10  
Obs. :

*[Firma]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**Publicación Boletín Oficial**  
Municipal N° 1791  
Fecha 22, 10, 2010

ANEXO I - METODOLOGIA DE COSTOS SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS  
ORDENANZA N° 11712



A MARZO DE 2010

RESUMEN DE COSTOS ANUALES

DETALLE

<b>REMUNERACIONES</b>		<b>28,208,693</b>
Remuneración del Personal administrativo	899,167	
Remuneración del Personal de apoyo	2,962,846	
Remuneración del personal de conducción	22,924,033	
Remuneración del personal de tráfico	1,298,231	
Uniformes del personal conducción, tráfico, apoyo y administración	124,415	
<b>AMORTIZACIONES</b>		<b>3,316,618</b>
Amortización de inmuebles	206,698	
Amortización de muebles e instalaciones	15,286	
Amortización rodados	3,073,804	
Amortización y mantenimiento de herramientas	21,831	
<b>IMPUESTOS, TASAS, CANON</b>		<b>2,056,344</b>
Licencia Comercial	200,000	
Canon de concesión	1,068,336	
Patentes	264,516	
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	-	
Impuesto sobre ingresos brutos	0.00%	-
Impuesto a las transferencias bancarias	1.00%	523,492
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>644,202</b>
Costo de desinfección	3,734	
Gastos Generales	640,469	
<b>COSTOS QUE DEPENDEN DE LAS UNIDADES</b>		<b>984,418</b>
Seguro de unidades	727,718	
Revisión Técnica	62,010	
Lavado	194,690	
<b>COSTOS QUE DEPENDEN DE LOS KILOMETROS</b>		<b>10,628,480</b>
Reparación material rodante	5,466,540	
Combustibles	3,299,944	
Lubricantes	308,524.2	
Filtros	156,359.7	
Neumáticos y cámaras	1,397,112.2	
<b>RENTABILIDAD</b>		<b>7,244,204</b>
Rentabilidad	7,180,127	
Capital de Trabajo	64,077	
<b>TOTAL BRUTO IVA INCLUIDO</b>		<b>53,082,961</b>

RESUMEN DE INGRESOS ANUALES

<b>Ingresos Anuales por pasajeras transportados</b>		<b>32,785,961</b>
Subsidio o eximición de pagos que disminuyen el desfase	Eximición de impuestos	1,532,852
	Canon, lic. ccial, patente	-
	\$ 0.08 x lts gas oil	275,109
Sistau - 12 meses anteriores		4,317,176.57
CCP - Dec 98/2007		7,678,683.53
Aporte extraordinario mensual s/ Ord 10517 y 11274	\$ 178,459.75 por mes	2,141,517
<b>Total ingresos</b>		<b>48,731,299</b>

EQUACION DE EQUILIBRIO PARA LA TRANSPORTISTA

<b>Costos Anuales</b>	<b>53,082,961</b>
<b>Ingresos anuales</b>	<b>48,731,299</b>
<b>Saldo anual</b>	<b>13.27% -4,351,662</b>

FONDO COMPENSADOR DE TRANSPORTE PARA LA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA PREPAGO

Alicuota adoptada	2.00%	-655,719
<b>Desequilibrio Total del Sistema</b>	<b>15.27%</b>	<b>-5,007,381</b>

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO